



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Públco

## APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 35665

SANTIAGO, 12 de Marzo de 2015

#### VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Evelyn Katherine ROMO ZAMBRANO nacida el 12/10/1981 en Ecuador, pasaporte ordinario 0917062283 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

#### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

APLÍCASE Evelyn Katherine ROMO ZAMBRANO de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual de 0,47 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$68.578 ( sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Emily Natasha VILLAO ROMO de nacionalidad ECUATORIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ams

Nº Int.: 5309935 [9501-7] 12/03/2015 corre

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

Cristian Veas V.  
Jefe (S) Atención de Público

